



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00494-00

Decisión: Inadmite demanda

Auscultada la demanda se advierte la siguiente falencia que impide su aceptación, a ser suplida en el plazo de 5 días, so pena de rechazo:

- Acreditará el envío físico de la demanda y sus anexos al demandado, de conformidad con lo estipulado en el inciso cuarto del art. 6 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

Providencia inserta en estado electrónico 85 del 7 de septiembre de 2020.